

Sobre las Ymportancias que se hagan alachary a la Gran



Para despachos de officio quarto No.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y DOS.

En Acuerdo Real celebrado por lo Señores Governador
y Alcaldes del Crimen de esta Real Chancilleria
se advertio que las Justicias de su distrito quando
en Cumplim^{to} de las Ordenes Circulares expedidas
dan cuenta a la Sala de las Causas Crimi-
nales que ocurren y forman en sus Repu-
blicas pueblos y Jurisdicciones lo hacen Incluyendo
en un mismo Testimonio o Carta de noticia
una o mas Causas y quando acusan los
Reos de las Ordenes o sus Provisiones que les
dirigen o Representan a la Sala en virtud de ellas
las Occurrencias en dichas Causas lo hacen sin
expresar el Cas. no de Camara por cuyo Oficio
se despachaba la primera Orden o Real no.
Cuyo Echo Motivan Confusion y Retardacion
en su Expediente y para que asi no dureda Acorda-
ron que de aqui en adelante todas las Justicias

